



I. Municipalidad de Vallenar

Ilustre Municipalidad De Vallenar
Dirección Administración Y Finanzas
Departamento Rentas Municipales

E-DEX04943-2025
Fecha: 06/11/2025

OTORGACIÓN PATENTE DE ALCOHOLES "BODEGA ELABORADORA O DISTRIBUIDORA DE VINOS LICORES O CERVEZAS"

VISTOS:

1. Solicitud de Patente de Alcoholes "Bodega Elaboradora o Distribuidora de Vinos Licores o Cervezas", a nombre de Embotelladora Andina S.A.
2. Acuerdo N° 527 de fecha 05 de Noviembre 2025 , Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 05 de Noviembre 2025 del Concejo Municipal.
3. Ley de Alcoholes N° 19.925/2004 de fecha 19 de Enero 2004, Art.N° 3º Letra "J"
4. Art.23-29 del D.L. 3063 de Rentas Municipales, las disposiciones sanitarias vigentes
5. Art.13 16 del Decreto 484/88 del Ministerio del Interior, que fija y reglamenta la distancia en la que se ubicarán los negocios de alcoholes, Art.N°8 inciso 1º de la Ley N° 19.925/2004.
6. Informe N° 78 de fecha 23 de Octubre 2025 de la Encargada de Rentas Municipales
7. Informe N° 195 de fecha 02 de Octubre del 2025 de la Dirección de Obras Municipales
8. Ord.N° 162 de fecha 10 de Octubre del 2025 Mayor Comisario de Carabineros
9. Decreto N° E-DECO4938, de fecha 19 de diciembre 2024, que designa terna Subrogancia de Alcalde de la Comuna de Vallenar.
10. La instrucción N° E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto del 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaría Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
11. El Decreto N° 841, de fecha 18 de marzo del 2020, que acepta las condiciones de uso de plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada
12. El Decreto Exento N° 797, de fecha 11 de marzo 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia
13. El Dictamen N° 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2020, de la Contraloría General de la República
14. La Ley N° 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
15. El Decreto Supremo N° 181 del 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.799;
16. La Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
17. Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de la República; en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; en la Ley N° 19.925/2004 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas
18. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
19. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO :

1. Otórguese a Embotelladora Andina S.A., Rut.N° 91.144.000-8, Patente de Alcohol "Bodega Elaboradora o Distribuidora de Vinos Licores o Cervezas", Letra "J" la que se ubicara en calle M-11 N° 815 local denominado "Embotelladora Andina"
2. El contribuyente deberá cancelar en Tesorería Municipal por concepto de patentes los valores que correspondan según la aplicación de la Ley N° 19.925 de Alcoholes y Ordenanza Municipal en actual vigencia, sin perjuicio de la contribución señalada en los art. 23 y 29 del D.L. 3063 de Rentas Municipales, como asimismo deberá dar estricto cumplimiento en las leyes y reglamentos vigentes que tienen especial injerencia sobre este tipo de patentes.
3. El incumplimiento y el ejercicio en contravención y lo estipulado en este Decreto, como asimismo en las otras fuentes legales, será motivo de infracción inmediata procediéndose a cursar infracciones al tribunal competente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

PALT /REPC /repc



Firma Electrónica Avanzada
Gonzalo Andrés Cortés Ramírez
Alcalde (S)
Fecha: 06/11/2025 18:15:04 -0300

Distribución: Interesado, Transparencia Municipal, Control Interno, Rentas Municipales.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electrónica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
gy2d20251106-73151

;Vallenar Vive Mejor!